

# NORMAS DE USO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS DEL IESO LOS SALADOS

## Capítulo I: Disposiciones Generales

I Corresponde al Consejo Escolar del centro aprobar las normas conforme a las cuales deberá funcionar el laboratorio de idiomas.

II Para efecto de la presente normativa, se entiende por actividades del laboratorio de idiomas las acciones académicas cuyo propósito sea desarrollar las competencias oral, auditiva, escrita y lectora de los alumnos en una de las lenguas extranjeras impartidas en el centro, (a día de hoy, inglés y francés), mediante el uso eficaz de los recursos tecnológicos adecuados al contexto socio-económico del siglo XXI.

III Así pues, el uso del laboratorio de idiomas será exclusivamente con fines dirigidos al proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras, siendo responsabilidad del Jefe de Departamento de Idiomas, en primer lugar, y del resto de docentes que impartan idiomas la observancia de esta normativa por parte de sus usuarios.

IV Cada grupo de alumnos de lengua extranjera I y lengua extranjera II tendrá asignadas entre una y dos horas de docencia en el laboratorio, hasta completar las 30 horas semanales.

V Está prohibido acceder al laboratorio con comida o bebida.

VI Cualquier otro punto no incluido en este reglamento será resuelto por las autoridades correspondientes conforme al R.R.I. del centro.

## Capítulo II: De Los Docentes

Dentro de las funciones del docente están las siguientes responsabilidades:

II Llegar puntualmente al laboratorio conforme al horario confeccionado por consenso de los miembros del departamento, y establecido para el curso académico.

III Asignar a cada alumno un puesto de trabajo para todo el curso y llevar un control de las condiciones en que se emplea y conserva cada puesto en cada sesión.

IV Anotar cualquier incidencia o desperfecto y notificarlo al Jefe de departamento con prontitud

V Al terminar la sesión con cada grupo, el docente responsable deberá revisar que los equipos y materiales estén debidamente apagados y colocados

V

## Capítulo III: De Los Alumnos

I Deberán mantener el orden y la disciplina correspondiente, siguiendo siempre las instrucciones del profesor/a.

II Antes de realizar las prácticas el alumno deberá verificar que el equipo que le ha sido asignado se encuentre en buen estado; de notar lo contrario, comunicará el desperfecto al profesor de inmediato.

III Durante las prácticas, el alumno deberá:

△ Ocupar el espacio que se le haya asignado al inicio de curso por el profesor de inglés y/o de francés.

△ Permanecer en su puesto de trabajo durante la realización de las actividades.

△ Comunicar al profesor cualquier incidente que ocurra durante la sesión de trabajo.

IV Al finalizar la sesión, el alumno deberá dejar el puesto recogido, el ordenador y la pantalla apagados y la mesa libre de objetos o brozas.

## Capítulo IV: De Las Sanciones

El usuario que incumpla con sus obligaciones se hará acreedor de la sanción que corresponda, según la falta cometida. Por lo tanto se sancionará a todo aquel que:

1 Deteriore o pierda cualquier material del laboratorio y provoque algún desperfecto por uso indebido, debiendo hacerse cargo del pago del costo de la reparación de dicho daño en un período máximo de 15 días.

2 Sea sorprendido sustrayendo cualquier material del laboratorio, lo cual será considerado como “conducta gravemente perjudicial para la convivencia” con aplicación del artículo 71 del R.R.I. Del centro.

3 No cumpla con lo establecido en esta normativa. Las sanciones serán de acuerdo al grado del desperfecto e incumplimiento y estarán sujetas al RRI del centro.